



*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 28/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 364/2014. (2015060863)*

Con fecha 24 de febrero de 2015, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, ha dictado la sentencia n.º 28/2015, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 364/2014, promovido a instancias del procurador Sr. Perianes, en nombre y representación de la parte recurrente, D. José Bernardo Martín, en el cual había sido demandado el Gobierno de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/BA/2013/085.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 147, de uno de agosto).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 28/2015 dictada el 24 de febrero de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 364/2014, cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada».

Mérida, a 9 de abril de 2015.

Por delegación, según  
Resolución de 26 de julio de 2011  
(DOE n.º 147, de 1 de agosto)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO